

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

75947 MÁLAGA

Edicto:

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º- Que en el procedimiento número 734/2017, (NIG 2906742120170043964) por auto de fecha 15/12/2017 se ha declarado en Concurso Voluntario al deudor CARPINTERIA HERDYFRAN, S.L.L., con NIF B92393867, domicilio en Mollina (Málaga), C/ Órganos, n.º 21 y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Málaga.

2.º- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º- Que la administración concursal la integra D. José Luis Gómez de la Cruz Coll, letrado, provisto de DNI 24890147F, que lo hace en nombre y representación de la sociedad EYG ABOGADOS Y AUDITORES ASOCIADOS, S.L.P., con CIF B93161859, con domicilio y dirección postal en Málaga, C/ Granada, n.º 44, 3.º derecha, C.P. 29015, Teléfono 952 22 98 01, y con dirección de correo electrónico accarpinteriaherdyfran@gmail.com que designa a los efectos de comunicación de créditos.

4.º- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el juzgado, o remitirse a dicho domicilio, sin que quepa su presentación directa ante el Juzgado. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a computar de fecha a fecha y entendiendo como día final si fuera inhábil o no existiera día equivalente, el siguiente hábil al mismo a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

5.º- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

6.º- Que se designa la página web <https://www.publicidadconcursal.es/> a los efectos de publicidad registral en el Registro Público Concursal.

7.º- En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

Málaga, 22 de diciembre de 2017.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A170092706-1